



N° 0060-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. DECRETO LEGISLATIVO N° 1560

Objeto:

Decreto Ley que modifica el Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal para modificar la suspensión del plazo de prescripción.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece modificar el artículo 84 del Código Penal, en el siguiente término: la suspensión de la prescripción no podrá prolongarse más allá de los plazos que se disponen para las etapas del proceso penal u otros procedimientos. En ningún caso dicha suspensión será mayor a un año.
- Dispone modificar el numeral 1 del artículo 339 del Nuevo Código Procesal Penal, en el siguiente término: Efectos de la formalización de la investigación.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

2. DECRETO LEGISLATIVO N° 1559

Objeto:

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece medidas que optimicen, mejoren y agilicen los procesos y plazos de adquisición y disponibilidad de terrenos, liberación de interferencias e imposición de servidumbres para el desarrollo de proyectos de inversión pública, privada y público privada; a través del establecimiento de mejoras en el incentivo pagado



para obtener la posesión anticipada de inmuebles, estableciendo disposiciones especiales para la contratación de servicios, consultorías y obras.

- Dispone modificar los artículos 4, 6, 7, 13, 15, 20, 21, 27, 28, 29, 41, 43, 45 y la Tercera y Vigésimo Segunda Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1192, en los siguientes términos:

Definiciones, del Sujeto Pasivo en inmuebles inscritos, identificación de Sujeto Pasivo en bienes inmuebles no inscritos, fijación del valor de la Tasación, requisitos para la Tasación, procedimiento, procedimiento de expropiación, sobre la norma que aprueba la ejecución de la Expropiación, Duplicidad de partidas, Transferencia de bienes inmuebles o predios de propiedad del Estado u otorgamiento de otros derechos reales, Procedimiento y plazo para la liberación de interferencias, Ejecución alternativa de la liberación de interferencias por entidades públicas, etc.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA SUGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

3. DECRETO LEGISLATIVO N° 1560

Objeto:

Decreto legislativo que establece medidas excepcionales para la operación provisional del proyecto "red dorsal nacional de fibra óptica: cobertura universal norte, cobertura universal sur y cobertura universal centro" para promover el cierre de brechas en infraestructura de telecomunicaciones.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece promover el cierre de brechas en infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional garantizando la continuidad de la operación del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" y la implementación y operación de los Proyectos Regionales de Banda Ancha priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022- 2025.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.



4. DECRETO SUPREMO N° 013-2023-SA

Objeto:

Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión en los departamentos de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece declarar en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión, por el plazo de 90 días calendario, los departamentos de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao.
- Dispone que concluida la declaratoria de emergencia sanitaria, las entidades intervinientes establecidas en el artículo 2 deben informar respecto de las actividades y recursos ejecutados en el marco del Plan de Acción emergencia sanitaria.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

5. ORDENANZA N° 601-MDA

Objeto:

Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Distrital de Ate.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece aprobar, el "Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Distrital de Ate" que consta de Siete (07) Títulos, tres (03) Capítulos, Cuarenta y tres (43) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias finales.
- Dispone encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencias, Subgerencias y otras unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza, su reglamento y su anexo.



- Establece facultar al señor alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias reglamentarias a la presente ordenanza, su reglamento y su anexo correspondiente.

Unidades de organización involucradas:

CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDÍA, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, SUBGERENCIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DEN HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE TURISMO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.